

República de Colombia  
Rama Judicial



**EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ)**

**j01cctomoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co**

## AVISA

A todas las personas que se crean con algún interés para intervenir en el trámite especial de SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO Y CANCELACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 321-40870, anotación cuatro (004), de la Oficina de Instrumentos Públicos de Socorro (Santander), medida cautelar ordenada dentro del proceso de ORDINARIO DE FILIACIÓN NATURAL radicado con el No.154693103001-1987-02570-00, adelantado por ALFONSO AMADO Y OTROS, en contra de la Sucesión de ABRAHAM GAONA CADENA. La anterior solicitud de levantamiento de medida cautelar se encuentra radicada con el No. 2022-00006-00 E, adelantada por la señora FLORALBA LIZARAZO DÍAZ, con cédula de ciudadanía No. 63.462.808.

Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 597 numeral 10, del C.G.P. se publica este aviso en el micro-sitio dispuesto en la página de la Rama Judicial para este Despacho, por un término de veinte (20) días para que los interesados pueda ejercer sus derechos, hoy veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana.

  
**ROSA MÓNICA AVILA CORREA**  
Secretaria

LGFM  
P: 21 julio 022